



ACTA NUMERO ONCE

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintiseis de abril de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Theima Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pedro Eduardo Meléndez, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por quince (15) días trabajados para esta Municipalidad, realizando labores de riego de jardines y grama en el parque central de la ciudad de Tecoluca. Los días trabajados fueron: dos, cuatro, seis, ocho, diez, doce, catorce, dieciséis, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta de abril de dos mil diecisiete, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Seiscientos setenta y ocho 00/100 dólares (\$678.00) para pago de honorarios y



gastos registrales para registrar la escritura pública de la compraventa del inmueble del Tianguie Municipal ubicado en cantón San Nicolás Lempa; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente y Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para pago de honorarios y gastos registrales de la elaboración de la escritura de cancha de fútbol en Colonia San Fernando, estas cantidades se tomaran del Fondo 25% y Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) para para pago de honorarios y gastos registrales de la elaboración de la escritura del terreno donde se construirá la casa comunal de la comunidad Agua Fuerte, esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL Y PARA SER UTILIZADO COMO AREA SOCIAL EN COMUNIDAD AGUA FUERTE. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, a solicitud de la Comisión de Asuntos Legales, donde manifiestan que se priorice las cinco normativas a trabajar durante el año dos mil diecisiete, **ACUERDA: Priorizar y delegar** a la Comisión de Asuntos Legales, para que trabajen en las cinco normativas durante el año dos mil diecisiete, las cuales son: **Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, Manual Descriptor de Puestos, Reglamento Interno, Manual del Sistema Retributivo y Manual de Organización y Funciones.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 204 numeral 5º de la Constitución de la República, Artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la **POLITICA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES, COBRO ADMINISTRATIVO Y OTORGAMIENTO DE PLANES DE PAGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, considerando las nuevas Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Edición dos mil dieciséis, emitidas en el mes de Febrero por la Corte de Cuentas de la República y publicadas en el Diario Oficial Numero Cincuenta y ocho, Tomo Cuatrocientos diez, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis; ya que las Unidades de Auditoría como lo enuncia el considerando II de tales normas; "son parte del Sistema Nacional de Control de Auditoría y de la Gestión Pública", lo cual hace de mucha importancia que la Auditoría Interna, formalice su posición dentro de la Municipalidad; definiendo con claridad su propósito, la Auditoría y la responsabilidad. Implicando que el personal de auditoría, cuenta con la autorización sin restricción alguna para acceder a la información, al personal de la Municipalidad, a los activos de la misma, así como en el alcance que se defina para las actividades a desarrollar, **ACUERDA:** Aprobar los **ESTATUTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de, la cantidad de Veinte 00/100 Dólares (\$20.00), en concepto de pago por dos (2) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veintisiete de Abril de dos mil diecisiete, laboro en Parque Tehuacán, en sustitución de José Luis Munguía, debido a que solicito permiso personal, laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: "FONDO DE EMERGENCIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA



AÑO 2017", por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"FONDO DE EMERGENCIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2017"**, se aperturará con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Israel Reyes, la cantidad de Un mil ochocientos ocho 00/100 dólares (\$1,808.00), en concepto de pago por una tarjeta de enlace digital E1- tarjeta PR130 para enlace digital en central telefónica Panasonic modelo KX-TDA100, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Dolores Pineda Franco, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por servicio de mantenimiento al sistema de alumbrado público y luminarias ubicadas en espacios municipales durante el mes de abril de dos mil diecisiete, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.-



"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar la póliza de seguro numero inc-18301 denominado **Seguro de incendio que cubre las instalaciones y equipamiento de la Casa Comunal de Tecoluca y el Parque Ecoturístico Tehuacán**, por una suma asegurada de Ochocientos treinta mil veinte 00/100 dólares (\$830,020.00) en el período comprendido entre el veintidós de abril de dos mil diecisiete y el veintidós de abril de dos mil dieciocho. La póliza es por un monto de Dos mil seiscientos treinta 88/100 dólares (\$2,630.88) y serán cancelados en una sola cuota del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, ante la renuncia definitiva, presentada por Eida Marina Delgadillo Moreno, quien desempeña el cargo de Promotora de Alfabetización, **ACUERDA: Aceptar la Renuncia definitiva** presentada a partir del **uno de mayo de dos mil diecisiete**, por **Eida Marina Delgadillo Moreno**, mayor de edad, Documento Único de Identidad Número cero cuatro cuatro cero tres seis dos cero guion cinco y Numero de Identificación Tributaria nueve seis uno cinco guion cero cuatro cero uno nueve uno guion uno cero uno guion uno.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo, **ACUERDA: Contratar a VILMA ARACELI AVALOS ESCOBAR**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

Tributaria

, como **PROMOTORA DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le



cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto que se denominara: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Contratar a YOLANDA DIAZ DE BOLAÑOS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, como **PROMOTORA SOCIAL DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO**, a partir del **uno de mayo de dos mil diecisiete al nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios, un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye el descuento del diez porcientos de Impuesto sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero Nueve, por no tener conocimiento del uso de este tipo de tarjeta y no contar con una carpeta que les de la información de como esto se ejecuta, acuerdo Catorce, por no tener conocimiento de como se realizó el proceso de contratación de esta persona

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.



Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alverado

Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Vifalta Mejía

Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Ada Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belido Ramírez

Secretaría Municipal